ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATOS O CONVENIOS**	MAJA01.04.03.18.P03.F01	
		VERSIÓN	4
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	17/nov/2020

ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	Administración Central del Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Educación
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4143.010.26.1.1395.2021
CONTRATISTA	ISABEL CRISTINA ESCARRIA VILLEGAS
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	31983734
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN A FAVOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITALDE SANTIAGO DE CALI. ACORDE A LA FICHA EBI NO.BP-26003120 VIGENCIA 2021.
VALOR INICIAL	DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($17152000) MCTE.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	23 de agosto de 2021
FECHA DE INICIO	25 de agosto de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de noviembre de 2021
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($17152000) MCTE.
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	30 de noviembre de 2021
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

1. Que la ley 80 de 1993, respecto de los fines de la contratación estatal consagra que, con la celebración y ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

2. Que la Secretaria de Educación Distrital de Santiago de Cali tiene como misión administrar la prestación del servicio público de la educación, optimizando la infraestructura física, recursos económicos y su potencial humano, mediante el diseño e Implementación de políticas y planes educativos que garanticen el acceso, la permanencia y calidad de la educación de los niños niñas y jóvenes en los niveles de educación preescolar, educación básica, educación media, atención a poblaciones, mediante educación formal, no formal e informal, contribuyendo a la formación de un ciudadano participativo y democrático, a fin de generar el desarrollo social de la comunidad para brindar un servicio educativo al alcance de todos.

3. Que la Secretaria de Educación Distrital tiene a su cargo la prestación directa del Servicio Educativo, para lo cual es menester ejecutar una serie de actividades que requieren ser atendidas con agilidad y oportunidad y en razón a que nuestros equipos de trabajo cuentan con labores determinadas a realizar, se requiere acudir a personas naturales que no formen parte de la planta para que apoyen los diferentes procesos que existen en la Secretaria de Educación Distrital, con un alto grado de eficacia y eficiencia. El personal necesario para desempeñar las diferentes funciones debe estar capacitado para desempeñar funciones operativas y administrativas que se cumplan dentro de la Secretaria de Educación Distrital, siguiendo la instrucción y supervisión del profesional designado por la secretaria.

4. Que la Secretaría de Educación Distrital requiere contar con la continuidad de los servicios prestados por la persona natural con idoneidad que se encuentra desarrollando actualmente el Contrato, con la finalidad de seguir dando cumplimiento al objeto contractual y al desarrollo de las actividades previstas, y así solventar las necesidades presentadas por el Organismo para la ejecución de sus funciones y competencias establecidas en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016.

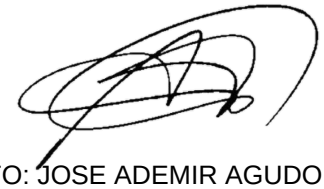
5. Que, para el cumplimiento del objetivo descrito, se requiere realizar prorroga y adición de los contratos que se encuentran actualmente en ejecución.

6. Que de acuerdo a lo anterior se solicita al ordenador del gasto realizar la modificación y adición al contrato No. 4143.010.26.1.1395.2021. en la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($4288000) M/CTE y realizar la prórroga del mismo por un mes, hasta el 30 de diciembre de 2021.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

7. Que esta adición se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3500165349 del 02 de noviembre de 2021

8. Que Cualquier modificación, adición o aclaración al contenido del contrato principal, a cualquiera de sus ANEXOS, debe constar en una MODIFICACIÓN o ADICIÓN, debidamente suscrito por los representantes legales, el cual formará parte integral del mismo. Se tendrán en cuenta para la eficiente prestación del servició los documentos y sus anexos, que hacen parte integral del contrato y son de obligatorio cumplimiento.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR
 NOMBRE COMPLETO: JOSE ADEMIR AGUDO
CARGO: Profesional Universitario - Supervisor
CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, 05 de noviembre de 2021

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.